



## **DECRETO # 387**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, el día 20 de marzo de 2014 la cual fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 18 agosto de 2014 en oficio PL-02-01-2286/2014.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$117'000,241.89 (CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.), que se integran por 44.68% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública 1.00% Agua Potable 40.64% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 13.68% de Otros Programas; con un alcance de revisión global de 95.60%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$119'042,366.84 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), de los que se destinó el 42.57% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.73% para Obra Pública, 37.39% de Aportaciones Federales Ramo 33, 14.21% para Otros Programas y Ramo 20 y Otros egresos correspondientes a Agua Potable por 2.10%; con un alcance de revisión global de 61.37%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit por el orden de \$2'042,124.95 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 95/100), lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a los egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en caja al 31 de diciembre de 2013 de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde al fondo fijo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$5'671,819.74 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 74/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias, habiéndose verificado que realizó en tiempo y forma los depósitos a las cuentas en mención, expide los cheques mediante el uso de firmas mancomunadas y de manera cronológica, por lo que no se detectaron observaciones relevantes que hacer constar.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2013 de \$24,956.19 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), el cual representa un decremento del 94.26% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior y está integrado por el -23.24% Empleados de Base, 123.22% Empleados Temporales y .02% de Otros Deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$16'876,097.98 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$3'926,162.81, de las cuales el 20.59% se realizó con Recursos Propios, el 48.85% con Recursos Federales y el 30.56% de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$4'051,827.51 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISISTE PESOS 51/100 M.N.), de los que 4.95% corresponde a Proveedores, 98.72% a Acreedores Diversos, 0.00% a Impuestos y Retenciones por Pagar y -3.67 a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4'435,731.91 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), para la ejecución de once obras y/o servicios, los cuales se terminaron al 100%.



### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$36'084,883.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 96.80%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$38,322.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012 y que a la fecha de revisión no habían sido aplicados.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$10'468,988.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), destinándose para la vertiente de Obligaciones Financieras el 44.56%, para Seguridad Pública el 1.39%, para Infraestructura Básica de Obras un 24.84%, para Infraestructura Básica de Acciones un 14.43% y el 14.78% corresponde a Adquisiciones.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$5,051.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

### OTROS PROGRAMAS

#### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por el monto de \$8'829,800.29 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 29/100 M.N.) que corresponden a ocho obras seleccionada para revisión aprobadas en las obras de Rehabilitación, Suministros, Drenajes, etc., la aplicación de los recursos y su revisión documental se realizó en un 100%.



## PROGRAMA SUMAR.

Se revisaron recursos del Programa Sumar por el monto de \$1'802,218.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00100 M.N.), que corresponden a dos obras seleccionada para revisión aprobadas para Alcantarillado y Red Eléctrica. La aplicación de los recursos y su revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

## FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS.

Se revisaron recursos del Programa Sumar por el monto de \$1'254,975.33 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) que corresponden a una obra seleccionada para Rehabilitación de Plaza Principal. La aplicación de los recursos y su revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

## EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.38 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$10'813,719.54 que representa el 9.08% del gasto total.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 17.68% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 4.71% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.29% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 58.87% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$23'165,280.00, representando éste un 10.44% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$20'976,088.95.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio asciende a \$41'598,998.16, siendo el gasto en nómina de \$23'165,280.00, el cual representa el 55.69% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.02%.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	



Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al 31 de diciembre de 2013)	96.8
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	22.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	35.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	25.7
<b>DIFUSIÓN.</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	44.6
Gasto en Seguridad Pública	1.4
Gasto en Obra Pública	24.8
Gasto en Otros Rubros	29.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obra:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes:



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	12.5

e) Programa Sumar:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	62.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Fortalecimiento a Municipios:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

### g) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió en 87.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, presentó a esta Legislatura, en fecha 6 de febrero de 2015, oficio número PL-02-05/39/2015, anexando el Informe Complementario de auditoría, obteniendo los siguientes resultados:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	7	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	36	9	24	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	24
			3	Recomendación	3
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	16	13	3	Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	3
Subtotal	62	29	33		33
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	4	5	Recomendación	5
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	11	4	7		7
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>40</b>		<b>40</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones Y Solicitudes De Intervención Del Órgano Interno De Control, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de

control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.



- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las AF-13/26-001-01, AF-13/26-002-01, AF13/26-007-01, AF-13/26-008-01, AF-13/26-017-01, AF-13/26-026-01, AF-13/26-035-01, AF-13/26-036-01, AF-13/26-037-01, AF-13/26-041-01, PF-13/26-001-01, PF-13/26-011-01, OP-13/26-005-01, OP-13/26-006-01, OP-13/26-008-01, OP-13/26-009-01 y la Derivada de Pliego de Observaciones la AF-13/26-016, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, así como los Regidores(as) del H. Ayuntamiento, y el Presidente del Patronato de la Feria FERENI 2013, todos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
- AF-13/26-001-01.- Por no haber exhibido evidencia documental de las acciones legales que permitieran abatir el rezago en el Impuesto Predial, con el procedimiento administrativo de ejecución; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C Alfredo Ortiz del Rio y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/26-002-01.- Por haber realizado el cobro del impuesto sobre adquisición de inmuebles, únicamente sobre el valor del avalúo en todos los casos. Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 31 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; así como 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/26-007-01.- Por diferencia de más por el orden de \$10,638.94, entre lo reportado según relación del Departamento de Alcoholes por \$399,981.80, y lo registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental por \$410,620.74, lo cual denota falta de control interno en las áreas responsables. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; así como 5 y 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/26-008-01.- Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y por no presentar el contrato de arrendamiento del local de la Asociación Ganadera. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 170, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profr. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-017-01.- Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, correspondientes a erogaciones de la Feria Regional de Nieves 2013 en la contratación de grupos musicales. Lo anterior en desapego a los artículos 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 170, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profr. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/26-026-01.- Por la no presentación de documentación legal de 16 bienes inmuebles que acredite que son propiedad del municipio y no estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de que 5 bienes que aún y cuando cuentan con escritura no se encuentran inscritos ante el Registro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio y Ma. Juliana Navarro Vaquera en su carácter de Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-035-01.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166, 169 segundo párrafo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo



Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/26-036-01.- Por haber realizado operaciones comerciales en establecimientos donde pueda resultar algún beneficio para los integrantes Ayuntamiento y/o familiares de estos, en virtud de que se contrató con la Síndica Municipal servicio de renta de mobiliario para varios eventos. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-037-01.- Por la no presentación de evidencia documental que demuestre gestiones de cobro del crédito fiscal, notificado dentro del expediente número ASE-PFRR-012/2012. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica

y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/26-041-01.- Por no integrar el Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos presentado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, así como a los CC. Raquel Vital Barboza, Joel Heredia Piedra, Rodolfo Neave Hurtado, Laura Ávalos Mireles, Gregorio Suárez Hernández, Jorge Gómez Ávalos, Guadalupe Nalleli Román Lira, Soledad Verónica Medina Balderas, Esthela Domínguez Ávalos, Octavio Zapata Mireles, Isaías Mireles Barrón, Ricardo Alfonso Muñoz Mena e Isaura Calderón Rodríguez, Regidores(as), todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/26-001-01.- Por no presentar aclaración que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad, relativo a que no se presentaron los convenios que debieron celebrar con el Municipio y/o las Dependencias Federales, por un monto de \$17,500.00, en donde se desglose la aportación que le corresponde al municipio y a los beneficiarios, así como los objetivos y metas dentro del rubro de Infraestructura Básica, toda vez que la documentación comprobatoria presentada deriva del acuerdo entre la Secretaría de Educación y



la Institución Educativa dentro del programa “Escuelas de Calidad” en la que no tiene participación directa el municipio; así mismo por no haber presentado copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 35 con el que se realizó la aportación por un importe anteriormente señalado el cual fue expedido al Profr. Emilio Rocha Alvarado, Director de la Escuela Primaria “Evolución” y cobrado en efectivo; lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101 y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Río, Juliana Navarro Vaquera, Merced Balderas Ortega y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/26-011-01.- Por la no presentación de aclaración y justificación que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del fondo IV, entregada por el municipio, dentro de la cuenta pública 2013, no se canceló con el sello de “Operado”. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Juan de Dios Landeros Alvarado, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/26-005-01.- Por la falta de planeación, motivo por el cual se encontró sin operar la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Matías Ramos El Tanger”, aprobada en el Programa SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 fracción III, 27 fracción I, III, V, VI, VIII, X y XII, 110 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/26-006-01.- Por la adjudicación de la obra “Rehabilitación de plaza a base de piso pórfido e iluminación escénica, segunda etapa, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo IV, la cual se adjudicó directamente y debió haber sido por invitación a por lo menos tres personas con base en el monto total aprobado de \$1'950,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 42 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como el artículo 44 del



Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVIII y 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/26-008-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que se realizara el pago de conceptos de obra con sobreprecio en la obra “Rehabilitación de plaza principal a base de piso pórfido primera etapa, en la Cabecera Municipal” aprobada en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio; 99, 185 y 187; 31 fracción II, 114, 115 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 32, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/26-009-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones I, VI, VIII, 29, 30 fracciones I, II, IV, IX, X, 31, 39, 50, 52, 59 fracciones III, 65, 80 primer y último párrafo, 81, 85 fracción III, 91, 97, 105, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracción II, 13, 15 segundo párrafo, 18 fracción I incisos a) y e), 39 fracción I inciso a) y b), 52, 62, 68, 70, 88 fracción II incisos d) f) y g), 94, 102, 132 y 134 de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, XI, XIV, 48 fracción II, 52 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 115 fracción IV inciso g), 132 fracción IV, 166 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- Con relación a la Acción Resarcitoria número AF-13/26-016, las Comisiones Dictaminadoras consideraron con apoyo en lo establecido en los artículos 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 130 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 5 y 7



fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que la acción sólo es procedente para el inicio de una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y no el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Resarcitoria, toda vez que no existe daño a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, siendo la siguiente:

- AF-13/26-016.- Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, según cheque 15174 de 3 de julio de 2013, de la cuenta número 839010885, de Banco Mercantil del Norte S.A., a favor del Profr. Bernardino Castor López, Presidente del Patronato, por concepto de Ayudas al Patronato de la Feria Regional de Nieves, los cuales no presentan el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, mismos que se detallan a continuación:

NO.	GRUPO MUSICAL	REPERSENTANTE ARTÍSTICO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	LOS RIVER'S	JACOBO RAMÍREZ MEZA	\$30,000.00	Se anexa recibo de egresos, contrato por la prestación del servicio y copia de credencial de elector del representante del grupo, más no así el comprobante fiscal y evidencia de los eventos realizados.
2	PACO BARRON	MERCEDES FLORES FLORES	55,000.00	
3	GRUPO PALOMO	MERCEDES FLORES FLORES	65,000.00	
4	CABALLO DORADO	MERCEDES FLORES FLORES	65,000.00	
5	CHICOS DEL BARRIO	ROBERTO FERNÁNDEZ SALOMÓN	35,000.00	
TOTAL			\$250,000.00	

Lo anterior con fundamento en los artículos 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93



fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Río, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Bernardino Castor López, Presidente del Patronato de la Feria FERENI 2013.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/26-002-01, AF-13/26-027-01, AF-13/26-031-01, AF-13/26-033-01, AF-13/26-042-01, PF-13/26-018-01, OP-13/26-004-01, OP-13/26-010-01 y las Derivadas Concentradas las AF-13/26-044, PF-13/26-020 y OP-13/26-04, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/26-002-01.- Por no exhibir evidencia documental de las acciones legales que permitieran abatir el rezago en el Impuesto Predial, consistente en el procedimiento administrativo de ejecución al no haber presentado evidencia, información o consideraciones; lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AE-13/26-027-01.- Por no haber exhibido evidencia documental de las acciones para la regularización de 16 bienes inmuebles los cuales no cuentan con el documento legal que acredite que son propiedad del Municipio y por ende no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de que 5 bienes que cuentan con escritura no se encuentran inscritos ante dicho Registro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Jessica Esparza Ramírez en su carácter de Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/26-031-01.- Por no haber llevado a cabo una vigilancia adecuada en el comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Manuel

Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez, Jazmín Guadalupe Tapia Hernández y Adalberto de Jesús Segovia Dévora, en su carácter de Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 los tres primeros y del 14 de octubre al 31 de diciembre de 2013 el último, así como a Arlett Adriana Ortiz Castañeda, Marco Antonio Vega Sandoval, Luis Manuel Mendoza, Genaro Manríquez Rojas, Ma. Armida Ibarra Segura, María Isela Puentes Hernández, Mónica Álvarez Bollain y Goytia, José Macías Rivas, Ofelia Balderas Molina y J. Manuel Ovalle Vaquera, Regidores(as) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/26-033-01.- Por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, así como a los C.C. Ma. Armida Ibarra Segura y Genaro Manríquez Rojas, Regidores(as) de la Comisión de Hacienda, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/26-042-01.- Relativo a que el ente auditado cuenta con 80 trabajadores que no se encuentran





inscritos en algún régimen de seguridad social. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, así como a los(as) C.C. Ma. Armida Ibarra Segura y Genaro Manríquez Rojas, Regidores(as) de la Comisión de Hacienda, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/26-018-01.- Por que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FORTAMUNDF", lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Miguel Ángel Rangel Mendieta, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/26-004-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que origina que se presentaran conceptos pagados no ejecutados en la obra



denominada “Reconstrucción de calle principal a base de tepetate de banco autorizado, vados, guarniciones y cunetas, en la comunidad de Villa Cárdenas” realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo, 64 y 66 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIII y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XII, XI, XVII y XVIII, 118, 131, 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Miguel Ángel Rangel Mendieta, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

- OP-13/26-010-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones I, VI, VIII, 29, 30 fracciones I, II, IV, IX, X, 31, 39, 50, 52, 59 fracciones III, 65, 80 primer y último párrafo, 81, 85 fracción III, 91, 97, 105, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracción II, 13, 15 segundo párrafo, 18 fracción I incisos a) y e), 39 fracción I inciso a) y b), 52, 62, 68, 70, 88 fracción II incisos d) f) y g), 94, 102, 132 y 134 de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, XI, XIV, 48 fracción II, 52 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 115 primer párrafo fracción IV inciso g), 132 primer párrafo fracción IV, 166 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Miguel Ángel Rangel Mendieta, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

Así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- 1.- Auditoría Financiera. AF-13/26-044.- Por no haber presentado evidencia, ni demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
  - AF-13/26-001, AF-13/26-004, AF-13/26-007, AF-13/26-008, AF-13/26-026, AF-13/26-027, AF-13/26-035, AF-13/26-036, AF-13/26-037 y AF-13/26-041, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Jessica Esparza Ramírez, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.
  - AF-13/26-002.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/26-031.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez, Jazmín Guadalupe Tapia Hernández y Adalberto de Jesús Segovia Dévora, Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, asimismo a los(as) CC. Arlett Adriana Ortiz Castañeda, Marco Antonio Vega Sandoval, Luis Manuel Mendoza, Genaro Manríquez Rojas, Ma. Armida Ibarra Segura, María Isela Puentes Hernández, Mónica Álvarez Bollain y Goytia, José Macías Rivas, Ofelia Balderas Molina y J. Manuel Ovalle Vaquera, Regidores(as) del H. Ayuntamiento del municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-033 y AF-13/26-042.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, asimismo a Ma. Armida Ibarra Segura y Genaro Manríquez Rojas, Regidores(as) de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento del municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-005 y AF-13/26-038.- Recomendación a las CC. Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, Presidente y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-029.- Recomendación a los(as) CC. Jessica Esparza Ramírez y Fernando Balderas, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.



Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; así como 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

2.- Auditoría a Programas Federales. PF-13/26-020.- Por no haber presentado evidencia, ni demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas que se detallan a continuación:

- PF-13/26-001, PF-13/26-002, PF-13/26-006, PF-13/26-010, PF-13/26-011 y PF-13/26-015.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Jessica Esparza Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/26-007 y PF-13/26-013 Recomendación, a las CC. Jessica Esparza Ramírez, Yasmín Guadalupe Tapia Hernández quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipal respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013 y al C. y Miguel Ángel Rangel Mendieta, Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 26 de septiembre de 2013

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



3.- Auditoría Financiera. OP-13/26-014, por no haber presentado información o por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- OP-13/26-003.- Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Presidente Municipal, así como a la C. Yesica Esparza Ramírez, quien fungió como Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/26-004.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Presidente Municipal y Yesica Esparza Ramírez, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y Miguel Ángel Rangel Mendieta, Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 26 de septiembre de 2013.
- OP-13/26-005, OP-13/26-006 y OP-13/26-008.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Presidente Municipal y Yesica Esparza Ramírez, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.

3.-

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-26-2013-53/2014 por la cantidad de **\$207,472.43** (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), de los que \$136,548.40, corresponden a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al Representante Legal de la Empresas "RO-SE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V; más la cantidad de \$70,924.03, a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y al Representante Legal de la Empresa "RENT-TO MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, relativo a lo siguiente:

- OP-13/26-007.- Por la cantidad de \$136,548.40, por sobreprecio en la obra denominada "Rehabilitación de plaza principal a base de piso pórfido en Nieves primera etapa, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo IV, lo que se detalla a continuación:

Concepto/Unidad	Cantidad Ejecutada	Precio Unitario pagado	Importe pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
Piso pórfido en plaza principal, con figura de cuadros o cualquier otra figura de 15 cms de espesor, concreto hecho en obra f'c=200 kg/cm2, agregado máximo 1 1/2" con juntas frías @ 2 m	1,082 m2	951.20	1,029,198.40	825.00	892,650.00	136,548.40





Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio; 99, 185 y 187; 31 fracción II, 70, 114, 115 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; a los C.C. Alfredo Ortiz del Río y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Carlos Alberto Serrano Delgado, representante legal de la empresa "RO-SE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V; en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- Así mismo, **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-26-2013-53/2014 por la cantidad de \$70,924.03; a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo de 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al Representante Legal de la Empresa "RENT-TO MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, relativo a la acción a promover OP-13/26-003 por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Reconstrucción de calle principal a base de tepetate de banco autorizado, vados, guarniciones y cunetas, en la comunidad de Villa Cárdenas", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en:

1.- 62.98 m<sup>2</sup> en suministro y elaboración de piso de concreto hidráulico de 15 cm de espesor de  $f_c=200$  kg/cm<sup>2</sup> en cuadros de 2.75x3.00m, terminado con plana escobillado y rematado con doblador en juntas por un monto de \$17,629.36.



2.- 273.32 m<sup>2</sup> en elaboración de cuneta de concreto hidráulico de sección 60x15 cm de espesor,  $f_c=150$  kg/cm<sup>2</sup> terminado con plana, escobillado y rematado con doblador en juntas, incluye cimbra, descimbrado en fronteras, elaboración y vaciado del concreto, curado de la superficie y todo lo necesario para su correcta ejecución por un importe de \$53,294.67.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo, 64 y 66 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIII y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XII, XI, XVII y XVIII, 118, 131, 164 y 165 de su Reglamento; a los C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Miguel Ángel Rangel Mendieta, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como Joel Gómez Acosta, representante legal de la empresa "RENT-TO Maquinaria Pesada Para La Construcción"; en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado hará DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, derivado de las Acciones a Promover AF-13/26-009 y AF-13/26-018, de acuerdo a lo siguiente:



- AF-13/26-009.- Por un monto de \$36,000.00, con relación a la prestadora de servicios la C. Mónica Yaneth Neave Ramírez, arrendadora de local de la Asociación Ganadera, de los cuales no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.
- AF-13/26-018.- Por un monto total de \$250,000.00 relativo a gastos de la FERENI 2013 en la contratación de grupos musicales, de los cuales no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, mismos que se detallan a continuación:

NO.	GRUPO MUSICAL	REPERSENTANTE ARTÍSTICO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	LOS RIVER'S	JACOBO RAMÍREZ MEZA	\$30,000.00	Se anexa recibo de egresos, contrato por la prestación del servicio y copia de credencial de elector del representante del grupo, más no así el comprobante fiscal y evidencia de los eventos realizados.
2	PACO BARRON	MERCEDES FLORES FLORES	55,000.00	
3	GRUPO PALOMO	MERCEDES FLORES FLORES	65,000.00	
4	CABALLO DORADO	MERCEDES FLORES FLORES	65,000.00	
5	CHICOS DEL BARRIO	ROBERTO FERNÁNDEZ SALOMÓN	35,000.00	
TOTAL			\$250,000.00	

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública

correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.



**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las AF-13/26-001-01, AF-13/26-002-01, AF13/26-007-01, AF-13/26-008-01, AF-13/26-017-01, AF-13/26-026-01, AF-13/26-035-01, AF-13/26-036-01, AF-13/26-037-01, AF-13/26-041-01, PF-13/26-001-01, PF-13/26-011-01, OP-13/26-005-01, OP-13/26-006-01, OP-13/26-008-01, OP-13/26-009-01 y la Derivada de Pliego de Observaciones la AF-13/26-016, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, así como los Regidores(as) del H.



Ayuntamiento, y el Presidente del Patronato de la Feria FERENI 2013, todos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/26-001-01.- Por no haber exhibido evidencia documental de las acciones legales que permitieran abatir el rezago en el Impuesto Predial, con el procedimiento administrativo de ejecución; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C Alfredo Ortiz del Rio y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-002-01.- Por haber realizado el cobro del impuesto sobre adquisición de inmuebles, únicamente sobre el valor del avalúo en todos los casos. Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 31 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; así como 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/26-007-01.- Por diferencia de más por el orden de \$10,638.94, entre lo reportado según relación del



Departamento de Alcoholes por \$399,981.80, y lo registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental por \$410,620.74, lo cual denota falta de control interno en las áreas responsables. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; así como 5 y 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/26-008-01.- Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y por no presentar el contrato de arrendamiento del local de la Asociación Ganadera. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 170, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profr. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/26-017-01.- Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, correspondientes a erogaciones de la Feria Regional de Nieves 2013 en la contratación de grupos musicales. Lo anterior en desapego a los artículos 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 170, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profr. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-026-01.- Por la no presentación de documentación legal de 16 bienes inmuebles que acredite que son propiedad del municipio y no estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de que 5 bienes que aún y cuando cuentan con escritura no se encuentran inscritos ante el Registro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio y Ma. Juliana Navarro Vaquera en su

carácter de Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/26-035-01.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166, 169 segundo párrafo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-036-01.- Por haber realizado operaciones comerciales en establecimientos donde pueda resultar algún beneficio para los integrantes Ayuntamiento y/o familiares de estos, en virtud de que se contrató con la Síndica Municipal servicio de renta de mobiliario para varios eventos. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.





- AF-13/26-037-01.- Por la no presentación de evidencia documental que demuestre gestiones de cobro del crédito fiscal, notificado dentro del expediente número ASE-PFRR-012/2012. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-041-01.- Por no integrar el Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos presentado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Rio, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, así como a los CC. Raquel Vital Barboza, Joel Heredia Piedra, Rodolfo Neave Hurtado, Laura Ávalos Mireles, Gregorio Suárez Hernández, Jorge Gómez Ávalos, Guadalupe Nalleli Román Lira,



Soledad Verónica Medina Balderas, Esthela Domínguez Ávalos, Octavio Zapata Mireles, Isaías Mireles Barrón, Ricardo Alfonso Muñoz Mena e Isaura Calderón Rodríguez, Regidores(as), todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/26-001-01.- Por no presentar aclaración que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad, relativo a que no se presentaron los convenios que debieron celebrar con el Municipio y/o las Dependencias Federales, por un monto de \$17,500.00, en donde se desglose la aportación que le corresponde al municipio y a los beneficiarios, así como los objetivos y metas dentro del rubro de Infraestructura Básica, toda vez que la documentación comprobatoria presentada deriva del acuerdo entre la Secretaría de Educación y la Institución Educativa dentro del programa “Escuelas de Calidad” en la que no tiene participación directa el municipio; así mismo por no haber presentado copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 35 con el que se realizó la aportación por un importe anteriormente señalado el cual fue expedido al Profr. Emilio Rocha Alvarado, Director de la Escuela Primaria “Evolución” y cobrado en efectivo; lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101 y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Río, Juliana Navarro Vaquera, Merced Balderas Ortega y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipales y Director de Desarrollo

Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/26-011-01.- Por la no presentación de aclaración y justificación que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del fondo IV, entregada por el municipio, dentro de la cuenta pública 2013, no se canceló con el sello de "Operado". Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Juan de Dios Landeros Alvarado, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/26-005-01.- Por la falta de planeación, motivo por el cual se encontró sin operar la obra denominada "Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Matías Ramos El Tanger", aprobada en el Programa SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 fracción III, 27 fracción I, III, V, VI, VIII, X y XII, 110 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como presidente Municipal y

Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/26-006-01.- Por la adjudicación de la obra “Rehabilitación de plaza a base de piso pórfido e iluminación escénica, segunda etapa, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo IV, la cual se adjudicó directamente y debió haber sido por invitación a por lo menos tres personas con base en el monto total aprobado de \$1’950,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 42 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVIII y 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/26-008-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que se realizara el pago de conceptos de obra con sobreprecio en la obra “Rehabilitación de plaza principal a base de piso pórfido primera etapa, en la Cabecera Municipal” aprobada en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI de la Ley



Orgánica del Municipio; 99, 185 y 187; 31 fracción II, 114, 115 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 32, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/26-009-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones I, VI, VIII, 29, 30 fracciones I, II, IV, IX, X, 31, 39, 50, 52, 59 fracciones III, 65, 80 primer y último párrafo, 81, 85 fracción III, 91, 97, 105, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracción II, 13, 15 segundo párrafo, 18 fracción I incisos a) y e), 39 fracción I inciso a) y b), 52, 62, 68, 70, 88 fracción II incisos d) f) y g), 94, 102, 132 y 134 de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, XI, XIV, 48 fracción II, 52 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 115 fracción IV inciso g), 132 fracción IV, 166 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así



como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Alfredo Ortiz del Rio y Juan de Dios Landeros Alvarado quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

➤ CON RELACIÓN A LA ACCIÓN RESARCITORIA número AF-13/26-016, las Comisiones Dictaminadoras consideraron con apoyo en lo establecido en los artículos 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de zacatecas; 130 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 5 y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que la acción sólo es procedente para el inicio de una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y no el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Resarcitoria, toda vez que no existe daño a la Hacienda Pública del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, siendo la siguiente:

- AF-13/26-016.- Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en acta de cabildo número 43 de 29 de abril de 2013, se aprobó por unanimidad apoyar al Patronato de la Feria, y en lo correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, se expidió cheque 15174 de 3 de julio de 2013, de la cuenta número 839010885, de Banco Mercantil del Norte S.A., a favor del Profr. Bernardino Castor López, Presidente del Patronato, por concepto de Ayudas al Patronato de la Feria Regional de Nieves, los cuales no presentan el soporte documental con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, mismos que se detallan a continuación:



NO.	GRUPO MUSICAL	REPERSENTANTE ARTÍSTICO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	LOS RIVER'S	JACOBO RAMÍREZ MEZA	\$30,000.00	Se anexa recibo de egresos, contrato por la prestación del servicio y copia de credencial de elector del representante del grupo, más no así el comprobante fiscal y evidencia de los eventos realizados.
2	PACO BARRON	MERCEDES FLORES	55,000.00	
3	GRUPO PALOMO	MERCEDES FLORES	65,000.00	
4	CABALLO DORADO	MERCEDES FLORES	65,000.00	
5	CHICOS DEL BARRIO	ROBERTO FERNÁNDEZ SALOMÓN	35,000.00	
TOTAL			\$250,000.00	

Lo anterior con fundamento en los artículos 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Ortiz del Río, Ma. Juliana Navarro Vaquera y Merced Balderas Ortega, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Bernardino Castor López, Presidente del Patronato de la Feria FERENI 2013.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/26-002-01, AF-13/26-027-01, AF-13/26-031-01, AF-13/26-033-01, AF-13/26-042-01, PF-13/26-018-01, OP-13/26-004-01, OP-13/26-010-01 y las Derivadas Concentradas las AF-13/26-044, PF-13/26-020 y OP-13/26-04, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor, Regidores(as) del H.



Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/26-002-01.- Por no exhibir evidencia documental de las acciones legales que permitieran abatir el rezago en el Impuesto Predial, consistente en el procedimiento administrativo de ejecución al no haber presentado evidencia, información o consideraciones; lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AE-13/26-027-01.- Por no haber exhibido evidencia documental de las acciones para la regularización de 16 bienes inmuebles los cuales no cuentan con el documento legal que acredite que son propiedad del Municipio y por ende no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de que 5 bienes que cuentan con escritura no se encuentran inscritos ante dicho Registro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Manuel



Benigno Gallardo Sandoval y Jessica Esparza Ramírez en su carácter de Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/26-031-01.- Por no haber llevado a cabo una vigilancia adecuada en el comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez, Jazmín Guadalupe Tapia Hernández y Adalberto de Jesús Segovia Dévora, en su carácter de Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 los tres primeros y del 14 de octubre al 31 de diciembre de 2013 el último, así como a Arlett Adriana Ortiz Castañeda, Marco Antonio Vega Sandoval, Luis Manuel Mendoza, Genaro Manríquez Rojas, Ma. Armida Ibarra Segura, María Isela Puentes Hernández, Mónica Álvarez Bollain y Goytia, José Macías Rivas, Ofelia Balderas Molina y J. Manuel Ovalle Vaquera, Regidores(as) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/26-033-01.- Por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracciones XV y



XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, así como a los C.C. Ma. Armida Ibarra Segura y Genaro Manríquez Rojas, Regidores(as) de la Comisión de Hacienda, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/26-042-01.- Relativo a que el ente auditado cuenta con 80 trabajadores que no se encuentran inscritos en algún régimen de seguridad social. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, así como a los(as) C.C. Ma. Armida Ibarra Segura y Genaro Manríquez Rojas, Regidores(as) de la Comisión de Hacienda, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/26-018-01.- Por que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta pública 2013 no se canceló, con el



sello de "Operado FORTAMUNDF", lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Miguel Ángel Rangel Mendieta, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/26-004-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que origina que se presentaran conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Reconstrucción de calle principal a base de tepetate de banco autorizado, vados, guarniciones y cunetas, en la comunidad de Villa Cárdenas" realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo, 64 y 66 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIII y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XII, XI, XVII y XVIII, 118, 131, 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Miguel Ángel Rangel Mendieta, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.



- OP-13/26-010-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones I, VI, VIII, 29, 30 fracciones I, II, IV, IX, X, 31, 39, 50, 52, 59 fracciones III, 65, 80 primer y último párrafo, 81, 85 fracción III, 91, 97, 105, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracción II, 13, 15 segundo párrafo, 18 fracción I incisos a) y e), 39 fracción I inciso a) y b), 52, 62, 68, 70, 88 fracción II incisos d) f) y g), 94, 102, 132 y 134 de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, XI, XIV, 48 fracción II, 52 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 115 primer párrafo fracción IV inciso g), 132 primer párrafo fracción IV, 166 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Miguel Ángel Rangel Mendieta, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

Así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

1.- Auditoría Financiera. AF-13/26-044.- Por no haber presentado evidencia, ni demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la

Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



- AF-13/26-001, AF-13/26-004, AF-13/26-007, AF-13/26-008, AF-13/26-026, AF-13/26-027, AF-13/26-035, AF-13/26-036, AF-13/26-037 y AF-13/26-041, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Jessica Esparza Ramírez, Presidente y Síndica Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-002.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-031.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez, Jazmín Guadalupe Tapia Hernández y Adalberto de Jesús Segovia Dévora, Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013, asimismo a los(as) CC. Arlett Adriana Ortiz Castañeda, Marco Antonio Vega Sandoval, Luis Manuel Mendoza, Genaro Manríquez Rojas, Ma. Armida Ibarra Segura, María Isela Puentes Hernández, Mónica Álvarez Bollain y Goytia, José Macías Rivas, Ofelia Balderas Molina y J. Manuel Ovalle Vaquera, Regidores(as) del H. Ayuntamiento del municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-033 y AF-13/26-042.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del



15 de septiembre de 2013, asimismo a Ma. Armida Ibarra Segura y Genaro Manríquez Rojas, Regidores(as) de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento del municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/26-005 y AF-13/26-038.- Recomendación a las CC. Jessica Esparza Ramírez y Jazmín Guadalupe Tapia Hernández, Presidente y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/26-029.- Recomendación a los(as) CC. Jessica Esparza Ramírez y Fernando Balderas, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; así como 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

2.- Auditoría a Programas Federales. PF-13/26-020.- Por no haber presentado evidencia, ni demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- PF-13/26-001, PF-13/26-002, PF-13/26-006, PF-13/26-010, PF-13/26-011 y PF-13/26-015.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Jessica Esparza Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y

Síndica Municipales en el Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013.

- 
- PF-13/26-007 y PF-13/26-013 Recomendación, a las CC. Jessica Esparza Ramírez, Yasmín Guadalupe Tapia Hernández quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, en el Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013, asimismo al C. y Miguel Ángel Rangel Mendieta, Director de Desarrollo Económico y Social del municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zac., a partir del 26 de septiembre de 2013

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3.- Auditoría Financiera. OP-13/26-014, por no haber presentado información o por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- OP-13/26-003.- Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Presidente Municipal y Yesica Esparza Ramírez, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/26-004.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Presidente Municipal y



Yesica Esparza Ramírez, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 y Miguel Ángel Rangel Mendieta, Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 26 de septiembre de 2013.

- OP-13/26-005, OP-13/26-006 y OP-13/26-008.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Presidente Municipal y Yesica Esparza Ramírez, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA,** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-26-2013-53/2014 por la cantidad de **\$207,472.43** (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), de los que \$136,548.40, corresponden a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al Representante Legal de la Empresas "RO-SE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V; más la cantidad de \$70,924.03, a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y al Representante Legal de la Empresa "RENT-TO MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, relativo a lo siguiente:



- OP-13/26-007.- Por la cantidad de \$136,548.40, por sobreprecio en la obra denominada “Rehabilitación de plaza principal a base de piso pórfido en Nieves primera etapa, en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo IV, lo que se detalla a continuación:

Concepto/Unidad	Cantidad Ejecutada	Precio Unitario pagado	Importe pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
Piso pórfido en plaza principal, con figura de cuadros o cualquier otra figura de 15 cms de espesor, concreto hecho en obra f'c=200 kg/cm2, agregado máximo 1 1/2" con juntas frías @ 2 m	1,082 m2	951.20	1,029,198.40	825.00	892,650.00	136,548.40

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio; 99, 185 y 187; 31 fracción II, 70, 114, 115 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; a los C.C. Alfredo Ortiz del Río y Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Carlos Alberto Serrano Delgado, representante legal de la empresa “RO-SE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V; en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.



- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-26-2013-53/2014 por la cantidad de \$70,924.03; a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo de 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al Representante Legal de la Empresa “RENT-TO MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, relativo a la acción a promover OP-13/26-003 por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Reconstrucción de calle principal a base de tepetate de banco autorizado, vados, guarniciones y cunetas, en la comunidad de Villa Cárdenas”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en:

1.- 62.98 m<sup>2</sup> en suministro y elaboración de piso de concreto hidráulico de 15 cm de espesor de f'c=200 kg/cm<sup>2</sup> en cuadros de 2.75x3.00m, terminado con plana escobillado y rematado con doblador en juntas por un monto de \$17,629.36.

2.- 273.32 m<sup>2</sup> en elaboración de cuneta de concreto hidráulico de sección 60x15 cm de espesor, f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> terminado con plana, escobillado y rematado con doblador en juntas, incluye cimbra, descimbrado en fronteras, elaboración y vaciado del concreto, curado de la superficie y todo lo necesario para su correcta ejecución por un importe de \$53,294.67.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo, 64 y 66 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113



fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIII y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XII, XI, XVII y XVIII, 118, 131, 164 y 165 de su Reglamento; a los C.C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Miguel Ángel Rangel Mendieta, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como Joel Gómez Acosta, representante legal de la empresa “RENT-TO Maquinaria Pesada Para La Construcción”; en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

**III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL,** comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, los aspectos observados al municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, derivado de las Acciones a Promover AF-13/26-009 y AF-13/26-018, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-13/26-009.-Con relación a la prestadora de servicios la C. Mónica Yaneth Neave Ramírez, arrendadora de local de la Asociación Ganadera, de los cuales no presentó documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por un monto de \$36,000.00.
- AF-13/26-018.- Relativo a gastos de la Feria Regional de Nieves FERENI 2013, en la contratación de los grupos musicales Los Rivers, Paco Barrón, Grupo Palomo, Caballo Dorado y Chicos de Barrio de los cuales no se presentó documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por un monto total de \$250,000.00.



**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



HONORABLE LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado, a los dieciocho días del mes de  
junio del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

  
**DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO**

**SECRETARIO**

  
**DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME**



**SECRETARIA**

  
**DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ**